

**ESTADO PARB No. 021**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**  
**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., de hoy Lunes ocho (08) de Julio de 2013

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
1	CONTRATO DE CONCESION	EJV-111	INVERSIONES PIEDRA DEL SOL	Junio 26 de 2013	<b>Auto PARB No. 303</b>	<p>(...)REQUERIR al representante legal de la Sociedad <b>INVERSIONES PIEDRA DEL SOL S.A.</b>, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. <b>EJV-111</b> para que presente en un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El original de la Póliza Minero Ambiental debidamente firmada por el representante legal de la sociedad.</i></li> <li>• <i>El plano de labores correspondiente (en el cual se debe detallar el avance de las labores de exploración adelantadas como Líneas Geológicas y Geofísicas, Perforaciones, Galerías Exploratorias, trincheras, apiques, etc.) con la correspondiente firma y la Matrícula Profesional de quien lo avala que debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. Dicho plano debe allegarse, en cuanto a su presentación y en cuanto a las convenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3290 de 2003 y en cuanto al documento "Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a la Minería" que se encuentra en la página web <a href="http://www.ingeminas.gov.co">www.ingeminas.gov.co</a> enlace Minería – Documentos Mineros. Hasta que no se allegue no se aprueba el FBM anual de 2012.</i></li> </ul>

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
	CONTRATO DE CONCESION	EJV-111	INVERSIONES PIEDRA DEL SOL	Junio 26 de 2013	<b>Auto PARB No. 303</b>	<p><i>Ahora bien los planos allegados como complemento del PTO, El 04 de Septiembre de 2012, NO se aprueban los planos 05 al 09, teniendo en cuenta lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos estos planos muestran una proyección de labores que parcialmente atraviesan el área de la Licencia de Explotación CF1-151 y teniendo en cuenta que una vez revisado el expediente, no se encontró una solicitud formal de integración de operaciones para los dos títulos, se deberán trabajar de manera independiente para cada título, y todos los trabajos relacionados con la explotación como bancos, vías de acceso y transporte, drenajes, solo podrán estar proyectados dentro del área del contrato EJV-111.</li> <li>• De igual manera deberán replantearse las fases del desarrollo del proyecto tanto en los planos como en el texto del PTO, debido a que en el "<u>Plano de Diseño Minero Etapa 1</u>", se plantea un inicio del proyecto en el área de la Licencia Explotación CF1-151, cuando lo correcto debe ser que tanto el inicio como la finalización del proyecto minero se diseñe para el área del contrato de concesión N° EJV-111.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo anterior, NO se aprueba el P.T.O. y la sociedad titular deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los planos 04 al 09 nuevamente realizando las correcciones pertinentes, proyectando los trabajos solo sobre el área correspondiente al Contrato de Concesión N° EJV-111, y así mismo deberá presentar un plano en el cual se pueda identificar claramente el secuenciamiento de la explotación año a año durante la vida útil del proyecto minero.</li> <li>• Presentar una modificación del texto del P.T.O., en cuanto en el diseño de la explotación, fases de desarrollo, cronogramas de actividades, proyección de vías, drenajes, estimativos económicos, etc.</li> </ul> <p>Para todos los requerimientos, se concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, tiempo en el que el titular del Contrato de Concesión No. <b>EJV-111</b> deberá subsanar las faltas que se le imputan o formular su defensa.</p>

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
2	CONTRATO DE CONCESION	GJ5-12008X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	Junio 18 de 2013	<b>Auto PARB No 230</b>	<p>Requerir al representante legal de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. <b>GJ5-12008X</b>, ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. o quien haga sus veces, para que allegue la siguiente documentación:</p> <p>Certificación de la radicación de las Guías Minero Ambientales ante la Corporación Ambiental competente, en cuya área de influencia se encuentre el título minero No. <b>GJ5-12008X</b>.</p> <p>Certificación expedida por la Corporación Ambiental, en donde se informe sobre el cumplimiento de las Guías Minero Ambientales.</p> <p>Modificación de la Póliza Minero Ambiental No. DL015986, en cuanto a que la misma debe estar firmada por el representante legal de la sociedad titular.</p> <p>Formato Básico Minero –FBM Anual del 2012, con su respectivo plano topográfico geo referenciado anexo, con la correspondiente firma y la matrícula profesional de quien lo avala que debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. Dicho plano debe allegarse, en cuanto a su presentación y en cuanto a las convenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3290 de 2003 y en cuanto al documento <u>“Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a la Minería”</u> que se encuentra en la página web <a href="http://www.ingeominas.gov.co">www.ingeominas.gov.co</a> enlace Minería – Documentos Mineros.</p> <p>Programa de Trabajos y Obras “PTO”, de conformidad con la Cláusula Sexta, Numeral 6.3 del Contrato de Concesión No. <b>GJ5-12008X</b>, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del código minero y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 18 0859 de 2002.....</p>
	CONTRATO DE CONCESION	GJ5-12008X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.			<p>.....Licencia Ambiental para poder ejecutar las labores de las etapas de construcción y montaje y posterior explotación, de acuerdo a la Cláusula Sexta, numeral 6.2 del Contrato de Concesión No. <b>GJ5-12008X</b>.</p> <p>Para todos los requerimientos se concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, tiempo en el que la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>GJ5-12008X</b> deberá subsanar las faltas que se le imputan o formular su defensa.</p> <p>Igualmente, de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del concepto técnico PARB-181 del <b>05 de junio de 2013</b>, para que la sociedad titular formule sus objeciones y/o realice las aclaraciones a que haya lugar.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso y surtido lo anterior, continúese con el trámite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>La presente providencia se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2013.</p>

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
3	CONTRATO DE CONCESION	GJ5-12007X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	Junio 18 de 2013	Auto PARB No 229	<p>Requerir bajo <b>APREMIO DE MULTA</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. <b>GJ5-12007X</b>, <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b>, según lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, por no haber dado cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARB No. <b>001 del 29 de enero de 2013</b>, notificado por Estado No. <b>007 del 13 de marzo de 2013</b>, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por no haber certificado la radicación de las Guías Minero Ambientales ante la Corporación Ambiental competente, en cuya área de influencia se encuentre el título minero No. <b>GJ5-12007X</b>.</li> <li>• Por no haber allegado la certificación expedida por la Corporación Ambiental, en donde se informe sobre el cumplimiento de las Guías Minero Ambientales.</li> </ul> <p>Así mismo, se encuentra que la sociedad titular del Contrato de Concesión No. <b>GJ5-12007X</b>, debe allegar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la Póliza Minero Ambiental No. DL015985, en cuanto a que la misma debe estar firmada por el representante legal de la sociedad titular.</li> <li>• Formato Básico Minero –FBM Anual del 2012, con su respectivo plano topográfico geo referenciado anexo, con la correspondiente firma y la matrícula profesional de quien lo avala que debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. Dicho plano debe allegarse, en cuanto a su presentación y en cuanto a las convenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3290 de 2003 y en cuanto al documento “Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a la Minería” que se encuentra en la página web <a href="http://www.ingeminas.gov.co">www.ingeminas.gov.co</a> enlace Minería – Documentos Mineros.</li> <li>• Programa de Trabajos y Obras “PTO”, de conformidad con la Cláusula Sexta, Numeral 6.3 del Contrato de Concesión No. <b>GJ5-12007X</b>, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del código minero y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 18 0859 de 2002.</li> <li>• Licencia Ambiental para poder ejecutar las labores de las etapas de construcción y montaje y posterior explotación, de acuerdo a la Cláusula Sexta, numeral 6.2 del Contrato de Concesión No. <b>GJ5-12007X</b>.</li> </ul>

No.	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACION
	CONTRATO DE CONCESION	GJ5-12007X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA			<p>Para todos los requerimientos se concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, tiempo en el que la sociedad titular del Contrato de Concesión <b>GJ5-12007X</b> deberá subsanar las faltas que se le imputan o formular su defensa.</p> <p>Igualmente, de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del concepto técnico PARB-190 del <b>06 de junio de 2013</b>, para que la sociedad titular formule sus objeciones y/o realice las aclaraciones a que haya lugar.</p> <p>Conforme a lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso y surtido lo anterior, continúese con el trámite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>La presente providencia se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2013.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	GKH-103	SOCIEDAD ALFALTAMOS S.A. CIA LTDA	Febrero 27 de 2013	Auto PARB No 41	<p>(...)Exhortar al representante legal de la sociedad <b>ASFALTAMOS &amp; CIA LTDA</b> y a los señores <b>RUBEN DARIO BAUTISTA GOMEZ</b> y <b>DIANA PAOLA ACEVEDO ARANGO</b>, para que alleguen la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original de la Póliza Minero Ambiental No. 300026385 y modificación del objeto, donde se encuentren incluidos los tres titulares, incluida su firma.</li> <li>• Cumplimiento a lo ordenado mediante concepto técnico PARB-157 del <b>20 de noviembre de 2012</b>, que se notifica junto con el presente acto administrativo.</li> <li>• Oficio donde se avale la presentación de los Formatos Básicos Mineros "FBM" Semestral de 2012 y Anual de 2011, como quiera que la firma tanto del oficio de radicación de los formatos como la de los mismos formatos, no coincide con la de los otros documentos radicados en el expediente a nombre del señor <b>ALBENIS JOSE GUEVARA</b>, representante legal de la sociedad <b>ASFALTAMOS &amp; CIA LTDA</b>. En este sentido, se llama la atención de los titulares acerca de la responsabilidad que les ocupa en la veracidad y seriedad de la documentación allegada, principalmente teniendo en cuenta lo expresado en el artículo 289 del código penal colombiano.</li> <li>• Oficio firmado por los tres titulares donde se avale la solicitud de suspensión de actividades radicada el 08 de junio de 2011.</li> </ul> <p>Para estos requerimientos, se concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, tiempo en el que los titulares del Contrato de Concesión No. <b>GKH-103</b> deberán subsanar la falta que se les imputa o formular su defensa.(...)"</p>

**(\*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título meramente informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy lunes ocho (08) de Julio de 2013 a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

**EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO**  
**La funcionaria Gestor T1 G-10 Punto de Atención Regional Bucaramanga**  
**Agencia Nacional de Minería**

Elaboró:Luz Magally Mendoza F. Abogado  
Copia: Archivo-Consecutivo